



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA PROGRAMA DE
REDUCCIÓN DE PATENTES DE
ALCOHOLES EN LA COMUNA DE
DALCAHUE.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.833.-

**DALCAHUE, 21 DE JULIO DEL
2026.-**

VISTOS: La Resolución N°387 del 01 de enero de 2026 del Gobierno Regional de los Lagos que aprueba el Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local del año 2026, que dentro de sus requisitos de postulación a la iniciativa exige contar con un programa de reducción de patentes de alcoholes cuando se encuentren excedidas; la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; el Decreto N°2385 que aprueba el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales; la normativa que emana del DFL n°458 del año 1975 que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza N°47; las disposiciones del DFL N°725 que aprueba el Código Sanitario; la Ley N°19.749 del año 2001 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares; la Ordenanza Local N°2/2024 que regula el expendio de bebidas alcohólicas y el horario de funcionamiento de locales; las facultades y atribuciones que me otorga el DFL N°1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE : El requerimiento del Gobierno Regional de los Lagos a través del Instructivo del FRIL año 2026 para la firma de los convenios respectivos con las Municipalidades; las sugerencias entregadas por el Consejo Comunal de Seguridad Pública de Dalcahue durante el año 2026; el informe de la encargada de la oficina de rentas y patentes de la Municipalidad de Dalcahue en cuanto a que la comuna de Dalcahue está excedida en 28 patentes en relación a la cantidad de habitantes (1 pt/600 hb) según lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 19.925;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el siguiente texto refundido y sistematizado del Programa de Reducción de Patentes de Alcoholes de la comuna de Dalcahue, quedando como sigue:



MAB





PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES EN LA COMUNA DE DALCAHUE

1.- Contexto y finalidad. El presente Programa de Reducción de Patentes de Alcoholes tiene como propósito el encauzar la disminución gradual de la cantidad de patentes limitadas de alcoholes en las que está excedida la comuna de Dalcahue. No solo se pretende contar con un instrumento formal que sancione un propósito o que venga en cumplir con una exigencia por parte del Gobierno Regional pensando solo en no contar con recursos públicos para los proyectos que se financian por esa línea en caso de no contar con este instrumento. La idea de este programa es fijarse una meta a corto plazo para eliminar las patentes de alcoholes limitadas que semestralmente se van renovando en la comuna de Dalcahue. Por lo mismo, el examen por parte de las autoridades y funcionarios será mucho más exhaustivo en cada ciclo del ejercicio de la actividad económica que supone contar con una patente de alcohol. Por supuesto, en este plan se han de ponderar los criterios jurisprudenciales de la Contraloría General de la República y de los Tribunales superiores de justicia, sobre todo, respetando los derechos constitucionales de libertad en el ejercicio de cualquier actividad económica y de propiedad a que se refieren el artículo 19°, numerales 21° y 24° de la Constitución Política de la República.

2.- Objetivo general. Ejecutar un sistema continuo, trimestral, coordinado, y verificable de fiscalización y control de las patentes de alcoholes de la comuna, orientado a asegurar no solo el cumplimiento de la normativa jurídica vigente, sino que también, propender al equilibrio entre un sano ejercicio de la actividad económica con las debilidades o efectos negativos que suponen un mal ejercicio de este tipo de actividad asociada al otorgamiento de una patente de alcohol. Lo anterior, se traducirá en acciones tales como:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, sanitarios, urbanísticos y administrativos para el funcionamiento de los establecimientos.
- Detectar infracciones, incumplimientos y causales de suspensión, clausura, caducidad o no renovación de patentes, un ejemplo de ello, sería el fiscalizar la distancia existente entre el local donde se expende y/o consume bebida alcohólica y un establecimiento educacional, el que no puede estar a menos de 100 metros a que se refiere el artículo 8° del artículo primero de la Ley N°19.925
- Generar antecedentes objetivos para la toma de decisiones administrativas



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

- Fortalecer el control del orden público, la seguridad comunal y el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Alcoholes y del plan comunal de seguridad pública vigentes.
- Optimizar el uso de los recursos municipales de fiscalización.

3.- Procedimiento administrativo de control y fiscalización.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, se aplicará el siguiente procedimiento administrativo:

3.1.- La encargada de rentas y patentes, deberá remitir al consejo comunal de seguridad pública un pre informe para la renovación semestral de las patentes de alcoholes. Estos antecedentes previos permitirán a este Consejo comunal contar con información respecto de cada una de las patentes de alcoholes a fin de recibir sugerencias, comentarios o alguna denuncia. Esto permitirá chequear con los inspectores municipales o Carabineros de Chile, el real cumplimiento de las exigencias legales u ordenanzas pertinentes.

3.2.- Lo anterior exigirá contar con una fiscalización continua y trimestral de cada uno de los establecimientos o locales donde se ejerce la actividad económica. La oficina de rentas y patentes solicitará en dichos períodos un calendario de fiscalización a los inspectores municipales. Estos últimos deberá contar con los medios útiles para el ejercicio de su función, priorizándose por sobre otras labores, como las de apoyo en labores de conducción.

3.3.- Revisión técnica, administrativa y jurídica de los antecedentes recopilados. La Unidad Jurídica si existiera, o la de Control Municipal en su caso, y excepcionalmente el abogado asesor externo de la Municipalidad deberá evacuar los informes en derecho que correspondan a fin de que la autoridad edilicia dicte los actos administrativos respectivos, por ejemplo, los decretos alcaldicios de clausura o de eliminación de patentes.

3.4.- Pronunciamiento del Concejo Municipal en los casos a que se refiere la letra o) del artículo 65° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, esto es, cuando se trate de: "Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas"

4.- Otorgamiento, Traslado, Transferencia, Renovación semestral y cumplimiento permanente de requisitos. Las patentes de alcoholes tienen carácter semestral, debiendo ser renovadas cada seis meses conforme a la normativa vigente y en especial el procedimiento indicado en la ordenanza de alcoholes vigente de la comuna de Dalcahue. Las decisiones que se tomen al respecto y que se traducen en actos administrativos de los definidos en este acápite deben ser coherentes con la



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

naturaleza de estricto orden público que tiene la Ley de Alcoholes. • Por lo tanto, los titulares han de cumplir de forma permanente y continua con todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos. • Cada proceso de renovación implicará una revisión integral del cumplimiento de requisitos, sin que exista derecho adquirido a renovación automática. Como se dijo, en estas materias, la confianza legítima no puede servir de asilo para perpetuar actuaciones “contra legem” en materias de estricto orden público • De igual manera y aunque la comuna de Dalcahue no cuente con Plan Regulador Comunal, la Dirección de Obras Municipal deberá pronunciarse cada vez que la Unidad de Rentas y Patentes así lo requiera, con especial énfasis a si el inmueble donde se ejerce la actividad económica cuenta con permiso de construcción y recepción definitiva.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos facultará a la municipalidad para rechazar la renovación o adoptar las medidas administrativas correspondientes.

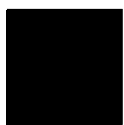
5.- Fiscalización municipal reforzada e implementación estratégica.

La Municipalidad de Dalcahue implementará un calendario con acciones materiales de inspección y fiscalización trimestral sobre la totalidad de las patentes de alcoholes vigentes. En este orden de ideas, los Inspectores Municipales en coordinación con Carabineros de Chile deberán llevar una planilla Excel con la identificación de cada una de las patentes de alcoholes con sus ubicaciones respectivas, y un control de visitas inspectivas, de lo que darán cuenta tanto a Rentas y Patentes como a administración municipal. Esta planilla y sus resultados podrá ser solicitado por la Unidad de Control para determinar la legalidad del procedimiento. Las irregularidades que los Inspectores Municipales constaten en el ejercicio de sus labores, deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas a la Unidad de Rentas y Patentes, quien deberá solicitar el pronunciamiento de la Unidad Jurídica si lo hubiere o de la Unidad de Control, antes de sugerir a la autoridad la dictación del acto administrativo de clausura o caducidad según corresponda. Las fiscalizaciones que realicen los inspectores municipales considerarán, a modo de ejemplo: • La verificación del funcionamiento efectivo de los establecimientos y de aquellos locales sin actividad real o cerrados de forma permanente, ya que constituye un criterio jurisprudencial asentado y uniforme, que el ejercicio efectivo y permanente de la actividad amparada por la patente, constituye un requisito primordial para su vigencia • el cumplimiento de horarios autorizados. • chequeo del giro autorizado. • condiciones de seguridad e higiene. • pago de derechos municipales. • prohibición de venta a menores de edad. • impacto en la convivencia vecinal. • denuncias formales de vecinos.

Ante la vigencia del actual convenio con Carabineros de Chile denominado OS 14 de patrullaje preventivo, los inspectores municipales ejecutarán acciones de control y



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

fiscalización a los establecimientos donde se expendan o consuma alcohol, llevando un catastro de éstas y las denuncias que pudieren realizar vecinos, representantes de colegios u organizaciones sociales. De estas inspecciones, sus informes y los medios de prueba que se hayan obtenido, se dará cuenta en la sesión mensual del Consejo Comunal de seguridad comunal y a la Unidad de Rentas y Patentes.

Por último, para el proceso de las decisiones por parte del Concejo Municipal, se considerarán como antecedentes relevantes los informes de organismos técnicos y de la comunidad, especialmente la opinión de la Junta de Vecinos y de Carabineros de Chile, así como los informes técnicos emitidos por las unidades municipales competentes, tales como la Dirección de Obras, la Dirección Jurídica, Unidad de Control Municipal, la oficina de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, los informes de Inspección Municipal y los antecedentes emanados del Juzgado de Policía Local, sobre todo, aquellos referentes a la aplicación efectiva de sentencias de multas y las reiteraciones de estas sanciones respecto de los titulares de las patentes de alcoholes. Estos antecedentes deberán ser remitidos con al menos 7 días hábiles a la sesión de Concejo donde se deba votar alguna de las acciones a que se refiere el artículo 65° letra O) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



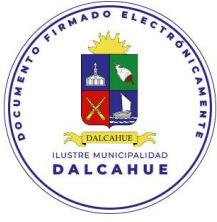
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL